Publicada D.O. 21 dic/994 - Nº 24199

Ley Nº 16.640

MEXICO - URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de México, el 23 de marzo de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 8 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMIREZ. JOSE MARIA GAMIO. ANGEL MARIA GIANOLA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.